AVISO DE CONVOCATORIA.

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA Nº SAMC-025-2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR LA PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO.

OBJETO: "APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA"

1. NOMBRE, DATOS Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO-CORDOBA, Carrera 9 No. 11- 85 Calle de Las Flóres.

2. CORREO ELECTRÓNICO, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS INTERESADOS: Se le recuerda a los interesados en el proceso de selección que las observaciones y/o solicitudes que se realicen deberán hacerse a través del siguiente correo electrónico: contratación@pueblonuevo-córdoba.gov.co y/o en la Carrera 9 No. 11-85, Calle de Las Flórez, Pueblo Nuevo – Córdoba. Teléfono: (604) 797 6790.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.

4. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del Contrato es de **SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 67.700.000) incluye IVA y todos los costos directos e indirectos,** derivados de la contratación, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP tal y como se relacionan a continuación: 1077 de fecha 6 de octubre de 2026.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato **diez (10) días,** a partir del acta de inicio y en todo caso no excederá el 31 de diciembre de 2026**.**

6. FECHA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: De conformidad con lo cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico.

7. FECHA DE CIERRE DEL PROCESO: De conformidad con lo cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico

8. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR: Podrán participar en el presente proceso, las Personas Naturales, Jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un año más.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

9. ACUERDO COMERCIAL: Al presente proceso de contratación y al contrato que de él se derive le serán o no aplicables los tratados de libre comercio de conformidad con el siguiente cuadro**:**

ACUEDO COMERCIAL		**Vigente en Colombia.**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO/NA**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SI	NO SUPERA	NA	NO
	México	SI	NO	NA	NA	NO
	Perú	SI	SI	NO SUPERA		
Canadá		SI	NO	NA	NA	NA
Chile		SI	SI	NO SUPERA	NA	NO
Corea		SI	NO	NA	NA	NA
Costa Rica		SI	SI	NO SUPERA	NA	NO
Estados Unidos		SI	NO	NA	NA	NA
Estados AELC		SI	SI	NO SUPERA	NA	NO
México		SI	NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO	NA	NA	NA
	Guatemala	SI	SI	SI	NA	SI
	Honduras	SI	NO	NA	NA	NA
Unión Europea	**Reino Unido**	SI	SI	NO SUPERA	NA	NO
	Irlanda del Norte					
Israel		SI	NO	NA	NA	NA
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

10. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es inferior al umbral de ciento

veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), los interesados que tengan la calidad de MIPYME colombiana podrán presentar solicitud para que la convocatoria sea limitada a MIPYMES, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.

La solicitud deberá presentarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deberá cumplir las condiciones y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

11. CLASIFICACIÓN: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CODIGO	CLASE/PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal
80141607	Gestión de eventos
82101500	Publicidad impresa
82101600	Publicidad difundida
82151700	Profesionales de las artes escénicas
93141700	Cultura
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
60141000	Juguetes

12. CRONOGRAMA: El cronograma del presente proceso de contratación se adelantará de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y la constitución política de Colombia del año 1991.

Dado el 22 de octubre de 2026.

Original firmado

OVIDIO MIGUEL HOYOS PATERNINA
Alcalde Municipal.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	RA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S	Contratista-Asesor Externo, área de contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			